

Aviso Sobre Prácticas de Privacidad

Children's Services Council of Palm Beach County, Florida

ESTE AVISO DESCRIBE CÓMO SU INFORMACIÓN MÉDICA PODRÍA SER USADA Y DIVULGADA Y CÓMO USTED PUEDE TENER ACCESO A DICHA INFORMACIÓN. LE ROGAMOS QUE LEA ESTE AVISO DETENIDAMENTE.

Children's Services Council of Palm Beach County (CSC) provee fondos independientemente o a través de entidades cofinanciadoras contratadas, a un sistema de Proveedores de Servicio contratados enfocados en lograr nacimientos saludables, mantener a los niños pequeños fuera de situaciones de maltrato o negligencia, y ayudarlos a que comiencen el kindergarten listos para aprender. CSC, y los Proveedores de Servicio que contratan, tienen metas y resultados en común, participan juntos en la planificación y en los procesos que garantizan la calidad, y son apoyados a través de un sistema de servicios compartidos, que incluye un sistema de datos integrado.

CSC contrata Proveedores de Servicio para ofrecer pruebas de detección, evaluaciones y servicios. La información recogida sobre usted (pruebas de detección, evaluaciones, historial de envíos a especialistas, y servicios que usted haya usado previamente, así como notas sobre su caso) estará disponible para los Proveedores de Servicio y para las entidades cofinanciadoras contratadas dentro del sistema a través de CSC. Cuando su información es intercambiada entre estas entidades, todos pueden evaluar cuán bien los servicios están siendo coordinados, si los mismos están satisfaciendo sus necesidades, y si los servicios son de la más alta calidad. Además, CSC puede evaluar su información junto con la de otras personas que usan estos servicios, para determinar si esta variedad de servicios está ayudando a incrementar el número de nacimientos saludables, a reducir el abuso y negligencia infantil, y a aumentar el número de niños que comienzan la escuela listos para aprender.

CSC podría divulgar información sobre una persona sin el permiso de la misma si tuviera razones para creer que cualquier niño(a) está siendo abusado(a) o desatendido(a). CSC está obligado por ley o por orden judicial a informar al Departamento de Niños y Familia (*Department of Children and Families*) si hubiera alguna sospecha de abuso o negligencia. Estos informes se hacen para que las familias reciban la ayuda que necesitan para mantener a sus niños saludables y seguros. CSC podría dar información sobre una persona sin su permiso, si fuera requerido por la ley, orden judicial, y/o citación judicial del tribunal, o en caso de emergencia de vida o muerte. La información no se usará con propósitos de promoción comercial, ventas o recaudación de fondos. Otros usos y divulgación se harían solamente mediante la autorización escrita del individuo, la cual podría ser anulada en cualquier momento mediante un aviso de anulación por escrito enviado al Encargado(a) de Privacidad de CSC. Cualquier información ofrecida en confianza antes de someter un aviso de anulación, no estará sujeta a dicha anulación.

CSC o un Proveedor de Servicio contratado podría comunicarse con usted para recordarle la fecha de su cita médica, hablar sobre alternativas de tratamiento o para hablar sobre algún beneficio o servicio médico que pudiera interesarle.

Usted tiene derechos para hacer que su información médica sea protegida. Una corta descripción sobre esos derechos aparece a continuación:

- El derecho a solicitar restricciones en ciertos usos y divulgación de su Información Médica Protegida, sin embargo, ni CSC ni sus Proveedores de Servicios contratados están obligados a estar de acuerdo con la restricción solicitada, a menos que la solicitud involucre el uso y divulgación de Información Médica Protegida a un plan de salud, y que dicha información sea pertinente solamente a servicios de cuidado médico o cosas por los cuales la persona (o alguien que la represente) haya pagado en su totalidad.
- El derecho a recibir comunicaciones confidenciales sobre su Información Médica Protegida.
- El derecho a inspeccionar y a retener una copia de determinada Información Médica Protegida. El derecho de obtener copias está sujeto al pago de una cuota razonable en caso de fotocopias, envíos por correo o cualquier otro suministro que fuera necesario para cumplir con tal petición. Si el expediente es mantenido de forma electrónica, la persona tendrá derecho a una copia de manera electrónica en el formato pedido, si estuviera disponible. De otra manera, la copia electrónica se facilitará en el formato estándar de CSC o en algún otro

formato que CSC y la persona estén de acuerdo (si no llegaran a un acuerdo en cuanto al formato electrónico, se proveerá una copia en papel).

- El derecho a corregir su Información Médica Protegida.
- El derecho a recibir un informe sobre la divulgación de su Información Médica Protegida.
- El derecho a obtener de CSC una copia en papel de este aviso cuando sea solicitada.
- El derecho a ser informado(a) en caso de violación a la privacidad de su Información Médica Protegida.

Para ejercer estos derechos comuníquese con el Encargado(a) de Privacidad de CSC mencionado más adelante.

CSC está obligado por ley a mantener privada toda Información Médica Protegida, a darles a las personas un aviso sobre su obligación legal y prácticas sobre privacidad en relación a la Información Médica Protegida, y a cumplir con las condiciones del aviso en vigor.

CSC se reserva el derecho de cambiar las condiciones de su aviso y a hacer que las provisiones del nuevo aviso entren en vigor para toda la Información Médica Protegida que mantienen. Ni CSC ni sus Proveedores de Servicios contratados le proveerán con un aviso revisado, sino hasta que usted asista a su próxima visita. Usted también podría descargar el aviso de la página web www.cscpb.org.

Si entiende que sus derechos han sido violados, usted puede presentar sus quejas al Proveedor de Servicio, a CSC y/o a United States Department of Health and Human Services, Office of Civil Rights. No se tomará represalia en su contra por presentar su queja. Para presentar su queja, envíe una explicación breve a:

- **Children's Services Council**
CSC Chief Communications Officer
2300 High Ridge Road
Boynton Beach, Florida 33426-8757
Teléfono: 561-740-7000 x2226

O

- **Proveedor de Servicios**

O

- **Department of Health and Human Services, Office of Civil Rights**
Region IV
Roosevelt Freeman, Regional Manager
Office for Civil Rights, U.S. Department of Health and Human Services
Atlanta Federal Center, Suite 3B70
61 Forsyth Street, S.W.
Atlanta, GA 30303-8909
Mensaje de Voz (404)562-7886
FAX (404)562-7881; TDD (404)331-2867

Este aviso entra en vigor 9/23/2013.

Acuse de Recibo del Aviso Sobre Prácticas de Privacidad
CSC se reserva el derecho a modificar las prácticas de privacidad descritas en este aviso.

Recibí una copia del Aviso sobre Prácticas de Privacidad para leerlo. Entiendo que si deseo retener una copia, puedo pedirla.

Nombre del Cliente (Letra de molde)

Firma del Cliente

Nombre del Representante del Cliente (requerido si el cliente es menor de edad o si el cliente es incapaz de firmar)

Firma del Representante del Cliente (requerida si el cliente es menor de edad o si el cliente es incapaz de firmar)

Relación del Representante con el Cliente (requerida si el cliente es menor de edad o si el cliente es incapaz de firmar)

Fecha

Documentación de Intento de Obtener el Acuse de Recibo del Aviso Sobre Prácticas de Privacidad

Intento de obtener acuse de recibo

Se hizo un intento por obtener un acuse de recibo del Aviso Sobre Prácticas de Privacidad el día _____ (fecha). El Acuse no se obtuvo debido a lo siguiente:

- El cliente se rehusó a firmarlo.
- El representante del cliente se rehusó a firmarlo.
- El cliente estaba bajo tratamiento de emergencia.
- Otro _____

Nombre del Cliente: _____

Firma del Empleado: _____

Nombre del Empleado: _____ Fecha: _____